## Instituto Mexicano del Seguro Social

Construcción de un Nuevo Hospital General Regional (HGR), de 260 Camas en el Municipio de El Marqués, en el Estado de Querétaro

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2018-1-19GYR-22-0274-2019 274-DS

### Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

# Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

## Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## Alcance

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	740,192.0
Muestra Auditada	740,192.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Del proyecto con clave de cartera de inversión número 1450GYR0058, "Construcción de un Nuevo Hospital General Regional (HGR), de 260 Camas en el Municipio de El Marqués, en el Estado de Querétaro", se revisaron tres contratos de obra pública, cuatro contratos de servicios relacionados con la obra pública, una orden de compra para el servicio de energía

eléctrica, y ciento once contratos para la adquisición de equipamiento médico por un monto de 740,192.0 miles de pesos, que representa el 100.0% del monto reportado como ejercido en el proyecto en la Cuenta Pública 2018, como se detalla a continuación.

# MONTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrata	Importe	!	Alcanco do la rovición (0/)	
Número de contrato	Ejercido	Revisado	Alcance de la revisión (%)	
-09230002-4-43612	279,276.5	279,276.5	100.0	
09230002-5-43632	6,935.6	6,935.6	100.0	
-09230002-5-43630	21.4	21.4	100.0	
-09230002-5-43764	201.5	201.5	100.0	
-09230002-5-43775	915.3	915.3	100.0	
-09230002-4-43859	1,323.1	1,323.1	100.0	
-09230002-4-23173	5,696.2	5,696.2	100.0	
0902323343	2,793.9	2,793.9	100.0	
DBIQRO-013-2018	11,741.6	11,741.6	100.0	
DBIQRO-016-2018	24,139.3	24,139.3	100.0	
DBIQRO-017-2018	1,134.5	1,134.5	100.0	
DBIQRO-023-2018	13,091.6	13,091.6	100.0	
DBIQRO-024-2018	28,652.8	28,652.8	100.0	
DBIQRO-032-2018	3,334.3	3,334.3	100.0	
DBIQRO-036-2018	20,881.2	20,881.2	100.0	
DBIQRO-038-2018	600.3	600.3	100.0	
BIQRO-041-2018	1,005.0	1,005.0	100.0	
DBIQRO-042-2018	8,101.4	8,101.4	100.0	
DBIQRO-043-2018	3,612.8	3,612.8	100.0	
DBIQRO-044-2018	3,798.7	3,798.7	100.0	
DBIQRO-045-2018	1,247.0	1,247.0	100.0	
DBIQRO-049-2018	65.8	65.8	100.0	
DBIQRO-051-2018	1,260.0	1,260.0	100.0	
DBIQRO-054-2018	8,746.6	8,746.6	100.0	
DBIQRO-056-2018	436.5	436.5	100.0	
DBIQRO-057-2018	67.8	67.8	100.0	
DBIQRO-069-2018	1,214.4	1,214.4	100.0	
DBIQRO-071-2018	449.7	449.7	100.0	
DBIQRO-079-2018	337.0	337.0	100.0	
DBIQRO-083-2018	4,646.1	4,646.1	100.0	
otros 89 contratos de adquisiciones le equipamiento	303,252.4	303,252.4	100.0	
Entero del 5 al millar	1,211.7	1,211.7	100.0	
otal	740,192.0	740,192.0	100.0	

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social, Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: El proyecto Construcción de un nuevo Hospital General Regional (HGR), de 260 camas en el municipio de El Marqués, Querétaro, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 740,192.0 miles de pesos de recursos federales y fue registrado en la Cuenta Pública 2018, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Información Programática, Ramo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social, Apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, Clave 1450GYR0058, y Clave presupuestaria núm. 50-GYR-2-3-2-4-12-62201-3-4-22-1450GYR0058.

### **Antecedentes**

En concordancia con el Sistema Nacional de Salud y del Plan Nacional de Desarrollo, el proyecto del nuevo Hospital General Regional de 260 camas en el municipio de El Marqués, en el estado de Querétaro, tiene como objetivo disminuir el déficit actual de servicios médicos en la zona de influencia y reducir la saturación del HGR1 en el municipio de Querétaro y del HGR3 en San Juan del Río donde actualmente son referidos los servicios de segundo nivel de la población; también, brindar servicios de atención médica de segundo nivel a los municipios de El Marqués, Colón, Huimilpan, Pedro Escobedo y Tolimán y a unidades médicas familiares del municipio de Querétaro.

El hospital de 260 camas, distribuidas en cirugía (73), medicina interna (94), pediatría (41) y gineco-obstetricia (52), se construyó en un predio con una superficie de 50,000 m² ubicado en una zona en proceso de urbanización del Municipio de El Marqués, Qro., desarrollado en un inmueble de cuatro niveles, con una superficie construida de 37,368.60 m².

Está integrado por las áreas siguientes: consultorios médicos, salas de operaciones, quirófanos, recuperación, endoscopía, anestesia, cirugía interna y ambulatoria, quimioterapia, neumología, hemodiálisis, tococirugía, terapia intensiva, ginecología, pediatría, sala de emergencias, urgencias, medicina física, anatomía, rayos X, áreas de observación, farmacia, comedor, salas de espera, área de clínicos, baños y vestidores, fomentos a la salud, séptico, auditorio, aulas, sanitarios, administración, gobierno, bibliohemeroteca, elevadores, almacén, áreas de conservación, cuartos de máquinas, estacionamiento y caseta de vigilancia entre otras áreas.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en 2018 en el proyecto mencionado, se revisaron tres contratos de obra pública, cuatro contratos de servicios relacionados con la obra pública, una orden de compra para el servicio de energía eléctrica y ciento once contratos para la adquisición de equipamiento médico, los cuales se describen a continuación.

# CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio	Fecha de Contratista -		Original		
y modalidad de contratación	celebración		Monto	Plazo	
1-09230002-4-43612, contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado/ LPI. Proyecto Integral del Hospital General Regional 260 Camas, que se ubicará en el municipio, El Marqués, Querétaro.	01/06/15	Sacyr Construcción México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sacyr Construcción, S.A.U. y Fypasa Construcciones S.A. de C.V.	840,316.1	01/06/15-30/05/17 730 d.n.	
1-09230002-4-43612C1-17, convenio modificatorio de reprogramación de actividades.	28/02/17	constructiones s.A. de c.v.		31/05/17-16/02/18 262 d.n.	
1-09230002-4-43612C2-18, convenio de diferimiento a la fecha de terminación de los trabajos.	16/02/18			17/02/18-15/05/18 88 d.n.	
-09230002-4-43612C3-18, convenio de diferimiento a la fecha de terminación de los trabajos.	21/05/18			16/05/18-28/07/18 74 d.n.	
Acta circunstanciada de suspensión temporal de forma parcial de los trabajos.  A la fecha de la revisión (octubre de 2019), los trabajos se encontraban con un avance físico del	13/07/18			29/07/18-16/10/18 80 d.n.	
100% y financiero del 97.97% y el contrato hasta el acta entrega-recepción tramitada.					
Monto contratado Ejercido en años anteriores Ejercido en 2018 Pendiente por ejercer		-	840,316.1 557,027.1 279,276.5 4,012.5	1,234 d.n.	
1-09230002-5-43632, contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios /LPN. Supervisión y control del desarrollo del proyecto integral del Hospital General Regional 260 Camas sustentable, que se ubicará en Circuito Universidades, segunda etapa S/N, (Parcela 54 Z-3 P 1/1), Ejido la Purísima del municipio de El Marqués,	25/08/15	Supervisores Técnicos, S.A. de C.V.	22,563.5	01/09/15-31/07/17 700 d.n.	
Querétaro. 1-09230002-5-43632C1-17, convenio adicional al	25/08/17		6,621.7	01/08/17-16/04/18	
monto y al plazo. 1-09230002-5-43632C2-18, convenio adicional al	03/07/18		1,302.9	259 d.n. 17/04/18-13/07/18	
monto y al plazo.  1-09230002-5-43632C3-18, convenio adicional al monto y al plazo.  A la fecha de la revisión (octubre de 2019), los trabajos se encontraban terminados y el contrato hacto el cotto entrato por esta el cotto entrato por esta el cotto entrato por esta el cotto entrato per esta el cotto entrato el cotto el cotto entrato el cotto el cotto entrato el cotto el	27/08/18		989.9	88 d.n. 14/07/18-25/09/18 74 d.n.	
hasta el acta entrega-recepción tramitada. Monto contratado Ejercido en años anteriores Ejercido en 2018 Pendiente por ejercer		-	31,478.0 24,542.4 6,935.6 0.0	1,121 d.n.	
2-09230002-5-43630, contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precio alzado/AD.  Dirección Responsable de Obra derivado de la construcción del Hospital General Regional 260 camas, sustentable en el municipio de El Marqués, Querétaro.  A la fecha de la revisión (octubre de 2019), los trabajos se encontraban terminados y el contrato	14/08/15	Fernando Vázquez Aguilera.	762.1	17/08/15-30/05/17 653 d.n.	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de	Contratista	Original		
	celebración		Monto	Plazo	
Monto contratado			762.1	653 d.n.	
Ejercido en años anteriores			740.7		
Ejercido en 2018			21.4		
Pendiente por ejercer			0.0		
2-09230002-5-43764, contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios/AD.  Dirección Responsable de Obra (D.R.O.) durante la ejecución del Proyecto Integral del Hospital General	10/07/17	Ricardo Antonio López Celis.	697.1	11/07/17-28/03/18 261 d.n.	
Regional 260 camas, en El Marqués, Querétaro. 2-09230002-5-43764C1-18, convenio modificatorio	22/05/18		41.3	29/03/18-24/06/18	
al monto y adicional al plazo.	22/03/18		41.3	88 d.n.	
2-09230002-5-43764C2-18, convenio modificatorio al monto y adicional al plazo.  A la fecha de la revisión (octubre de 2019), los	14/09/18		25.9	25/06/18-06/09/18 74 d.n.	
trabajos se encontraban terminados y el contrato hasta el acta entrega-recepción tramitada.					
Monto contratado			764.3	423 d.n.	
Ejercido en años anteriores			562.8		
Ejercido en 2018			201.5		
Pendiente por ejercer			0.0		
2-09230002-5-43775, contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precio alzado/ITP.  Unidad verificadora de instalaciones eléctricas con motivo de la ejecución del proyecto integral del Hospital General Regional 260 camas, en el municipio El Marqués, Querétaro.	17/08/17	Miguel García Barrera.	1,044.2	18/08/17-04/05/18 260 d.n.	
Acta Circunstanciada de suspensión temporal de	20/04/18			05/05/18-15/05/18	
forma parcial de los trabajos.				11 d.n.	
OF. 78/ROIMSS/HGRELMARQUES/18, debido a la suspensión temporal otorgada a la empresa ejecutora de los trabajos.	14/05/18			16/05/18-22/08/18 99 d.n.	
A la fecha de la revisión (octubre de 2019), los					
trabajos se encontraban terminados y el contrato					
hasta el acta entrega-recepción tramitada.					
Monto contratado			1,044.2	370 d.n.	
Ejercido en años anteriores			128.9		
Ejercido en 2018			915.3		
Pendiente por ejercer			0.0		

Número, tipo y objeto del contrato/convenio	Fecha de	Contratista _		Original
y modalidad de contratación	celebración	Contratista	Monto	Plazo
2-09230002-4-43859, Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios/AD.  Contratación de la obra pública sobre la base de pago de precios unitarios derivado de la necesidad de reconocer trabajos extraordinarios no considerados en el alcance del catálogo de actividades del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precio alzado número 1-09230002-4-43612 correspondiente al proyecto integral del Hospital General Regional 260 camas que se ubica en el municipio, El Marqués, Querétaro, mismos que consisten en acciones de rescate y reubicación de especies de flora parcial, para dar cumplimiento a medidas de mitigación y prevención del impacto ambiental establecido en el estudio técnico justificativo, en cumplimiento al resolutivo emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sobre: biodiversidad, erosión y captación del agua.  A la fecha de la revisión (octubre de 2019), los trabajos se encontraban terminados y el contrato	22/06/18	Sacyr Construcción México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Sacyr Construcción, S.A.U. y Fypasa Construcciones S.A. de C.V.	1,323.1	20/01/16-31/12/17 712 d.n.
hasta el acta entrega-recepción tramitada.				
Monto contratado			1,323.1	712 d.n.
Ejercido en años anteriores			0.0	
Ejercido en 2018 Pendiente por ejercer			1,323.1 0.0	
1-09230002-4-23173, contrato de obra pública bajo	12/04/18	Pangea Desarrolladora Inmobiliaria S.A.P.I. de C.V.	5,696.2	16/04/18-14/05/18 29 d.n.
la condición de pago sobre la base de precios unitarios/AD.		ililiobiliaria S.A.P.I. de C.V.		29 a.n.
Obras de infraestructura hidráulica para la dotación				
de los servicios de agua potable, drenaje y				
alcantarillado en el Hospital Nuevo de 260 Camas de				
"El Marqués", Querétaro.  A la fecha de la revisión (octubre de 2019), los				
trabajos se encontraban terminados y el contrato				
hasta el acta entrega-recepción tramitada.				
Monto contratado			5,696.2	29 d.n.
Ejercido en 2018 P0902323343, solicitud de servicio de energía	25/10/18	Comisión Federal de	5,696.2 2,793.9	16/02/18-25/10/18
eléctrica/AD.	23/10/18	Electricidad.	2,793.9	252 d.n.
Suministro de energía eléctrica (pago de las obras				
realizadas por CFE para el gabinete de medición de				
media tensión tipo pedestal, seccionador trifásico y recalibración).				
A la fecha de la revisión (octubre de 2019), los				
trabajos se encontraban terminados y entregados.		_		
Monto contratado			2,793.9	252 d.n.
Ejercido en 2018	25 /07 /4 0	About CA do CV	2,793.9	40/07/40 47/00/40
DBIQRO-013-2018, contrato cerrado para la adquisición de equipo de imagen y quirófano/ LPI.	25/07/18	Abstel, S.A. de C.V.	11,741.6	19/07/18-17/08/18 30 d.n.
Adquisición de equipo médico (bienes de inversión)				50 d.n.
(39 carros rojos con equipo completo para				
reanimación con desfibrilador-monitor-marcapaso).				
A la fecha de la revisión (octubre de 2019), los				
equipos habían sido entregados a través del acta de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.				

Número, tipo y objeto del contrato/convenio	Contratista			Original
y modalidad de contratación	celebración		Monto	Plazo
Monto contratado Ejercido en 2018			11,741.6 11,741.6	30 d.n.
DBIQRO-016-2018, contrato cerrado para la adquisición de equipo de imagen y quirófano/ LPI. Adquisición de equipo médico (bienes de inversión) (3 unidades de anestesia de alta especialidad, 15 unidades de anestesia básica, 3 de intermedia y 1 ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátriconeonatal con modo convencional). A la fecha de la revisión (octubre de 2019), los equipos habían sido entregados a través del acta de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.	25/07/18	Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V.	24,139.3	19/07/18-17/08/18 30 d.n.
Monto contratado			24,139.3	30 d.n.
Ejercido en 2018  DBIQRO-017-2018, contrato cerrado para la adquisición de equipo de imagen y quirófano/ LPI.  Adquisición de bienes de inversión (1 unidad para ultrasonografía oftalmológica).  A la fecha de la revisión (octubre de 2019), el equipo había sido entregado a través del acta de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.	25/07/18	Proveedora Integral de Empresas, S.A. de C.V.	24,139.3 1,134.5	19/07/18-17/08/18 30 d.n.
Monto contratado		_	1,134.5	30 d.n.
Ejercido en 2018			1,134.5	
DBIQRO-023-2018, contrato cerrado para la adquisición de equipo de imagen y quirófano/ LPI. Adquisición de equipo médico (1 central de monitoreo para múltiples camas (8 camas neonatales), otra para 12 camas y 1 ultrasonógrafo intermedio).  A la fecha de la revisión (octubre de 2019), los equipos habían sido entregados a través del acta de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.	25/07/18	Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.	13,091.6	19/07/18-17/08/18 30 d.n.
Monto contratado			13,091.6	30 d.n.
Ejercido en 2018  DBIQRO-024-2018, contrato cerrado para la adquisición de equipo de imagen y quirófano/ LPI.  Adquisición de equipo médico (bienes de inversión) (5 unidades radiológicas portátiles digitales, 1 ultrasonógrafo avanzado para clínica de mama, 3 gineco-obstétricos segundo nivel, 1 tercer nivel, 1 para urología, 1 avanzado y 1 ultrasonógrafo básico).  A la fecha de la revisión (octubre de 2019), los equipos habían sido entregados a través del acta de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.	25/07/18	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	13,091.6 28,652.8	19/07/18-17/08/18 30 d.n.
Monto contratado		_	28,652.8	30 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio	Fecha de	Contratista _		Original
y modalidad de contratación	celebración	Contratista	Monto	Plazo
DBIQRO-032-2018, contrato cerrado para la adquisición de bienes correspondiente a equipo de cocina, laboratorio, rehabilitación y hospitalización para la unidad de nueva creación del HGR2 El Marqués/ LPI.  Adquisición de bienes (61 mesas para exploración, 1 esterilizador de vapor autogenerado mediano y 3 lavadores desinfectores de cómodos de vapor).  A la fecha de la revisión (octubre de 2019), los equipos habían sido entregados a través del acta de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.	06/08/18	Fehlmex, S.A. de C.V.	3,334.3	01/08/18-30/08/18 30 d.n.
Monto contratado			3,334.3	30 d.n.
Ejercido en 2018			3,334.3	
DBIQRO-036-2018, contrato cerrado para la adquisición de equipo de imagen y quirófano/ AD. Adquisición de equipo de imagen y quirófano (8 incubadoras para recién nacido, 10 incubadoras de calor radiante y 19 ventiladores adulto-pediátriconeonatal).  A la fecha de la revisión (octubre de 2019), los equipos habían sido entregados a través del acta de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.	29/08/18	Viasis BJ, S.A. de C.V.	20,881.2	23/08/18-21/09/18 30 d.n.
Monto contratado		<del>-</del>	20,881.2	30 d.n.
Ejercido en 2018			20,881.2	
DBIQRO-038-2018, contrato cerrado para la adquisición de equipo de cocina, laboratorio, rehabilitación y hospitalización para la unidad de nueva creación del HGR2 El Marqués/ AD.  Adquisición de bienes de inversión (36 carros cuna con basinet de acrílico y 5 lámparas de fototerapia).  A la fecha de la revisión (octubre de 2019), los equipos habían sido entregados a través del acta de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.	05/09/18	OMRS-Alta Tecnología Aplicada, S.A. de C.V.	600.3	23/08/18-21/09/18 30 d.n.
Monto contratado			600.3	30 d.n.
Ejercido en 2018			600.3	
DBIQRO-041-2018, contrato cerrado para la adquisición de bienes de inversión correspondientes a equipo para adhesión para la nueva creación del HGR2 El Marqués/ AD. Adquisición de bienes de inversión (1 unidad para ultrasonografía oftalmológica). A la fecha de la revisión (octubre de 2019), el equipo había sido entregado a través del acta de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.	21/09/18	Proveedora Integral de Empresas, S.A. de C.V.	1,005.0	10/09/18-09/10/18 30 d.n.
Monto contratado			1,005.0	30 d.n.
Ejercido en 2018			1,005.0	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio	Fecha de	Contratista _		Original
y modalidad de contratación	celebración		Monto	Plazo
DBIQRO-042-2018, contrato cerrado para la adquisición de bienes de inversión correspondientes a equipo para adhesión para la nueva creación del HGR2 El Marqués/ AD.  Adquisición de bienes de inversión (1 central de monitoreo para múltiples camas (12 camas)).  A la fecha de la revisión (octubre de 2019), el equipo había sido entregado a través del acta de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.	21/09/18	Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.	8,101.4	06/09/18-05/10/18 30 d.n.
Monto contratado			8,101.4	30 d.n.
Ejercido en 2018 DBIQRO-043-2018, contrato cerrado para la adquisición de bienes de inversión correspondientes a equipo para adhesión para la nueva creación del HGR2 El Marqués/ AD. Adquisición de equipo médico (bienes de inversión) (12 carros rojos con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor-marcapaso).	21/09/18	Abstel, S.A. de C.V.	8,101.4 3,612.8	06/09/18-05/10/18 30 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2019), los equipos habían sido entregados a través del acta de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.  Monto contratado		_	3,612.8	30 d.n.
Ejercido en 2018			3,612.8	55 d.ii.
DBIQRO-044-2018, contrato cerrado para la adquisición de bienes de inversión correspondientes a equipo para adhesión para la nueva creación del HGR2 El Marqués/ AD.	21/09/18	Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V.	3,798.7	06/09/18-05/10/18 30 d.n.
Adquisición de bienes de inversión (1 unidad radiológica portátil digital y 1 ultrasonógrafo básico). A la fecha de la revisión (octubre de 2019), los equipos habían sido entregados a través del acta de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.		_		
Monto contratado			3,798.7	30 d.n.
Ejercido en 2018  DBIQRO-045-2018, contrato cerrado para la adquisición de bienes de inversión correspondientes	21/09/18	Fehlmex, S.A. de C.V.	3,798.7 1,247.0	06/09/18-05/10/18 30 d.n.
a equipo para adhesión para la nueva creación del HGR2 El Marqués/ AD Adquisición de bienes de inversión (1 esterilizador de vapor autogenerado mediano). A la fecha de la revisión (octubre de 2019), el equipo había sido entregado a través del acta de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.				
Monto contratado		_	1,247.0	30 d.n.
Ejercido en 2018			1,247.0	
DBIQRO-049-2018, contrato cerrado para la adquisición de bienes de inversión correspondiente a equipo médico para la unidad de nueva creación del HGR2 El Marqués/ AD. Adquisición de bienes de inversión (1 lámpara de fototerapia).	14/09/18	OMRS-Alta Tecnología Aplicada, S.A. de C.V.	65.8	10/09/18-09/10/18 30 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2019), el equipo había sido entregado a través del acta de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.				

Número, tipo y objeto del contrato/convenio	Contratista			Original
y modalidad de contratación	celebración	Communica	Monto	Plazo
Monto contratado			65.8	30 d.n.
Ejercido en 2018			65.8	
DBIQRO-051-2018, contrato cerrado para la	14/09/18	Stanton, S.A. de C.V.	1,260.0	10/09/18-09/10/18
adquisición de bienes de inversión correspondiente a				30 d.n.
equipo médico para la unidad de nueva creación del				
HGR2 El Marqués/ AD.  Adquisición de bienes de inversión (equipo médico)				
(2 unidades radiológicas dentales digitales).				
A la fecha de la revisión (octubre de 2019), los				
equipos habían sido entregados a través del acta de				
entrega, recepción, instalación, puesta en operación				
y capacitación de bienes de inversión.				
Monto contratado			1,260.0	30 d.n.
Ejercido en 2018			1,260.0	
DBIQRO-054-2018, contrato cerrado para la	14/09/18	Viasis BJ, S.A. de C.V.	8,746.6	10/09/18-09/10/18
adquisición de bienes de inversión correspondiente a				30 d.n.
equipo médico para la unidad de nueva creación del				
HGR2 El Marqués/ AD.				
Adquisición de bienes de inversión (equipo médico)				
(11 ventiladores neonatales para cuidados estándar,				
1 ventilador de alta frecuencia oscilatoria				
pediátrico/neonatal con modo convencional neonatal y 1 ventilador adulto-pediátrico neonatal).				
A la fecha de la revisión (octubre de 2019), los				
equipos habían sido entregados a través del acta de				
entrega, recepción, instalación, puesta en operación				
y capacitación de bienes de inversión.				
Monto contratado			8,746.6	30 d.n.
Ejercido en 2018			8,746.6	
DBIQRO-056-2018, contrato cerrado para la	14/09/18	Comerlat, S.A. de C.V.	436.5	10/09/18-09/10/18
adquisición de bienes de inversión correspondiente a				30 d.n.
equipo médico para la unidad de nueva creación del				
HGR2 El Marqués/ AD.				
Adquisición de bienes de inversión (1				
electrocardiógrafo multicanal y 2 monitores de				
signos vitales para traslado de pacientes).				
A la fecha de la revisión (octubre de 2019), los				
equipos habían sido entregados a través del acta de entrega, recepción, instalación, puesta en operación				
y capacitación de bienes de inversión.				
Monto contratado			436.5	30 d.n.
Ejercido en 2018			436.5	55 dilli
DBIQRO-057-2018, contrato cerrado para la	14/09/18	Viter Medical, S.A. de C.V.	67.8	10/09/18-09/10/18
adquisición de bienes de inversión correspondiente a		•		30 d.n.
equipo médico para la unidad de nueva creación del				
HGR2 El Marqués/ AD.				
Adquisición de bienes de inversión (equipo médico)				
(15 estetoscopios de cápsula doble, 2 estuches de				
diagnóstico y 2 lámparas de examinación).				
A la fecha de la revisión (octubre de 2019), los				
equipos habían sido entregados a través del acta de				
entrega, recepción, instalación, puesta en operación				
y capacitación de bienes de inversión. Monto contratado			67.8	30 d.n.
Ejercido en 2018			67.8	30 U.II.
LJC10100 C11 2010			07.0	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio				Original
y modalidad de contratación	celebración		Monto	Plazo
DBIQRO-069-2018, contrato cerrado para la adquisición de bienes de inversión correspondiente a equipo médico/ LPI.  Adquisición de bienes de inversión (equipo médico) (139 lámparas de examinación y 43 básculas con estadímetro).  A la fecha de la revisión (octubre de 2019), los equipos habían sido entregados a través del acta de	08/10/18	Industrias Cobramex, S.A. de C.V.	1,214.4	24/09/18-23/10/18 30 d.n.
entrega, recepción, instalación, puesta en operación				
y capacitación de bienes de inversión. Monto contratado			1 214 4	30 d.n.
Ejercido en 2018			1,214.4 1,214.4	50 u.ii.
DBIQRO-071-2018, contrato cerrado para la adquisición de bienes de inversión correspondiente a equipo médico/ LPI.  Adquisición de bienes de inversión (equipo médico) (174 estetoscopios de cápsula doble, 67 estetoscopio de cápsula sencilla y 1 sartén eléctrico).	08/10/18	Insumos y Equipos Médicos CEO, S de R.L. de C.V.	449.7	24/09/18-23/10/18 30 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2019), los equipos habían sido entregados a través del acta de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.				
Monto contratado			449.7	30 d.n.
Ejercido en 2018	00/10/10		449.7	24/22/42 22/42/42
DBIQRO-079-2018, contrato cerrado para la adquisición de bienes de inversión correspondiente a equipo médico/ LPI.  Adquisición de bienes de inversión (1 báscula electrónica con estadímetro, 5 báscula electrónica y 7 monitores de signos vitales para el traslado del paciente).  A la fecha de la revisión (octubre de 2019), los equipos habían sido entregados a través del acta de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.	08/10/18	Sonomedics, S.A. de C.V.	337.0	24/09/18-23/10/18 30 d.n.
Monto contratado			337.0	30 d.n.
Ejercido en 2018  DBIQRO-083-2018, contrato cerrado para la adquisición de bienes de inversión de equipo médico para la unidad de nueva creación del HGR2 El Marqués/ LPI.  Adquisición de bienes de inversión (330 esfigmomanómetros, 34 camas camillas, 10 electrocardiógrafo multicanal, 76 estuches de diagnóstico, 5 lámparas frontales, 20 laringoscopios y 2 oftalmoscopio).	26/09/18	Viter Medical, S.A. de C.V.	337.0 4,646.1	24/09/18-23/10/18 30 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre de 2019), los equipos habían sido entregados a través del acta de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.		-		22.1
Monto contratado Ejercido en 2018			4,646.1 4,646.1	30 d.n.
Otros 89 contratos de adquisiciones de equipamiento.  A la fecha de la revisión (octubre de 2019), la mayoría de los equipos habían sido entregados a través del acta de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión.			404,917.4	30 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio	Fecha de	Contratista	Or	iginal
y modalidad de contratación	celebración		Monto	Plazo
Monto contratado			404,917.4	30 d.n.
Ejercido en años anteriores			70,158.2	
Ejercido en 2018			303,252.4	
Pendiente por ejercer			31,506.8	

FUENTE: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

LPI Licitación Púbica Internacional.

LPN Licitación Pública Nacional.

ITP Invitación a cuando menos Tres Personas.

AD Adjudicación Directa.

d.n. Días naturales.

## Resultados

1. En el análisis del proyecto denominado "Construcción de un nuevo Hospital General Regional (HGR), de 260 camas en el municipio de El Marqués, Querétaro", con clave 1450GYR0058, se observó que, en el formato de "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión" de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018, se reportó un presupuesto autorizado de 400,000.0 miles de pesos, un modificado de 767,826.4 miles de pesos y un pagado de 739,889.1 miles de pesos, lo que determina una diferencia de 27,937.3 miles de pesos, sin que la entidad fiscalizada acreditara que realizó las adecuaciones presupuestarias correspondientes por el incremento del presupuesto autorizado y sobre el monto realmente ejercido con respecto del modificado; asimismo, la entidad fiscalizada acreditó con documentación comprobatoria el ejercicio de 740,192.0 miles de pesos con lo que se tiene un monto de 302.9 miles de pesos que no fueron reportados como ejercidos, en incumplimiento de los artículos 57, 58, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En respuesta, y con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 29 de noviembre de 2019 formalizada con el acta núm. 004/CP2018, mediante el oficio núm. 095280614B30/01/628/2019 del 13 de diciembre de 2019, el Enlace Operativo de la División de Atención a Órganos Fiscalizadores de la Dirección Jurídica del IMSS, proporcionó diversos oficios, entre ellos el núm. 09 53 84 61 1CH1/1455 del 5 de diciembre de 2019, por medio del cual el Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero del IMSS anexó documentación certificada relativa a los acuerdos del Consejo Técnico del Instituto en los que se autorizaron diversas modificaciones al monto del proyecto de fechas 31 de enero, 23 de marzo, 25 de abril, 29 de agosto y 31 de octubre de 2018, y 30 de enero de 2019, este último con la cuarta evaluación trimestral de los ingresos recibidos y el gasto incurrido con respecto al presupuesto de 2018, en el que se autorizó un presupuesto modificado del proyecto de 767,826.4 miles de pesos, cifra que corresponde con lo reportado

en el formato de "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión" de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018.

En cuanto a la diferencia de 302.9 miles de pesos, mediante el oficio núm. 09 53 84 61 1CH1/1495 del 10 de diciembre de 2019, el mismo Titular señaló que la diferencia corresponde al entero de la retención del 5 al millar de las estimaciones 31 y 20 de los contratos núms. 1-09230002-4-43612 y 2-0923002-5-43630, que no se reportaron en la Cuenta Pública 2018, por lo que se están llevando a cabo acciones entre las áreas de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, de la Coordinación de Contabilidad y de Trámite de Erogaciones y de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria para realizar la rendición de cuentas de manera conjunta en los tramos de responsabilidad establecidos en los Manuales de Organización del IMSS vigentes.

Posteriormente, mediante el oficio núm. 095280614B30/01/649/2019 del 17 de diciembre de 2019, el mismo Enlace Operativo de la División de Atención a Órganos Fiscalizadores de la Dirección Jurídica del IMSS, proporcionó el oficio núm. 09 53 84 61 1CH1/1551 del 13 de diciembre de 2019, por medio del cual el Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero del IMSS, reitera lo comunicado mediante el oficio núm. 09 53 84 61 1CH1/1495 del 10 de diciembre de 2019 y adjunta nota justificativa núm. 274-DS en donde se señala que, en relación a la diferencia determinada por 27,937.3 miles de pesos entre el presupuesto modificado y el monto pagado en el proyecto, ésta es originada por el reconocimiento del momento contable devengado correspondiente a un pasivo generado en 2018 que el Instituto pagará en el ejercicio subsecuente, de conformidad a lo establecido en los artículos 52 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la diferencia por 302.9 miles de pesos correspondiente a las retenciones del 5 al millar que no se enteraron en el ejercicio 2018.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó que la observación se atiende parcialmente, ya que se proporcionó evidencia de las adecuaciones presupuestarias con las que se justifica el incremento del presupuesto autorizado de 400,000.0 miles de pesos al presupuesto modificado en el proyecto de 767,826.4 miles de pesos, y se aclara que la diferencia por 302.9 miles pesos corresponde a retenciones del 5 al millar de dos contratos que no se reportaron en el ejercicio 2018, sin embargo, no se aclaró la diferencia observada por 27,937.3 miles de pesos entre el monto reportado como pagado y el presupuesto modificado, ya que no obstante que se señala que esta corresponde al pasivo generado en 2018 que el Instituto pagará en el ejercicio subsecuente, no se proporcionó la documentación comprobatoria que acredite dicho pasivo.

# 2018-9-19GYR-22-0274-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron en la Cuenta Pública 2018 un presupuesto modificado de 767,826.4 miles de pesos y un monto pagado de 739,889.1 miles de pesos en el proyecto núm. 1450GYR0058 "Construcción de un nuevo Hospital General Regional (HGR), de 260 camas en el municipio de El Marqués, Querétaro", determinándose un subejercicio de 27,937.3 miles de pesos, de los que se argumentó que corresponden a un pasivo generado en 2018 que el Instituto pagará en el ejercicio subsecuente; sin embargo, no se proporcionó la documentación comprobatoria que acredite dicho pasivo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III.

2. Con la revisión del contrato de obra pública a precio alzado núm. 1-09230002-4-43612, "Proyecto Integral del Hospital General Regional 260 camas, que se ubicará en el Municipio, El Marqués, Querétaro" y de los contratos de servicios relacionados con la obra pública núms. 1-09230002-5-43632, "Supervisión y Control del Desarrollo del Proyecto Integral del Hospital General Regional 260 Camas ...El Marqués, Querétaro", y 2-09230002-5-43764, "Dirección Responsable de Obra (D.R.O.) durante la ejecución del Proyecto Integral del Hospital General Regional 260 camas, en "El Marqués", Querétaro", se constató que la entidad fiscalizada no obtuvo, antes del inicio de los trabajos, la autorización de la SEMARNAT correspondiente a la Manifestación de Impacto Ambiental, lo que ocasionó suspensiones temporales de la obra por 262 días naturales; adicionalmente, como consecuencia del pago extemporáneo de las estimaciones de obra del contrato a precio alzado núm. 1-09230002-4-43612, la fecha de terminación prevista para el 30 de mayo de 2017 se difirió para el 16 de octubre de 2018, situación que también repercutió en ampliaciones a los plazos de ejecución y los montos de los contratos de supervisión núm. 1-09230002-5-43632 y de la Dirección Responsable de Obra núm. 2-09230002-5-43764 en 421 y 162 días, y 8,914.4 y 67.2 miles de pesos, respectivamente; además, el diferimiento en la entrada en operación del hospital ocasionó un perjuicio para la población beneficiada calculada en 313,279 derechohabientes prevista para ser atendida originalmente en el año 2017, según se observa en el documento de evaluación socioeconómica elaborada por la entidad fiscalizada para la justificación del proyecto, en incumplimiento de los artículos 20, 21, fracciones I, III, VII y XIV, y 54, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En respuesta, y con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 29 de noviembre de 2019 formalizada con el acta núm. 004/CP2018, el Enlace Operativo de la División de Atención a Órganos Fiscalizadores de la Dirección Jurídica del IMSS, mediante el oficio núm. 095280614B30/01/628/2019 del 13 de diciembre de 2019, proporcionó diversos oficios, entre ellos el núm. 09 53 84 61 1CHB/1269 sin fecha, al cual se anexó un informe circunstanciado de la División de Proyectos de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles de la Dirección administrativa del IMSS, donde se manifestó que uno de los requisitos para solicitar el trámite de la Manifestación de Impacto Ambiental es la presentación del Proyecto Ejecutivo; sin embargo, se señala que la contratación fue en la modalidad de Proyecto Integral, que tiene como finalidad partir en forma conjunta, tanto el desarrollo del proyecto ejecutivo como la ejecución de los trabajos, informando que actualmente dicho proyecto presenta un avance del 100%; además, se

entregaron los documentos relativos a las gestiones efectuadas por la Residencia de Obra en relación al cambio de uso de suelo y el tratamiento a la flora y fauna del lugar.

También, se envió el oficio núm. 09 53 84 61 1CHC/1791 del 9 de diciembre de 2019, con un informe del residente de obra en el que se manifiesta que se autorizaron 59 estimaciones en el ejercicio 2018 y de la revisión de las mismas se realizaban correcciones por lo que en algunos casos el tiempo de autorización pudo excederse; sin embargo, la revisión por parte de la residencia de obra y la supervisión externa se realizaba dentro de los plazos legales y el tiempo en exceso observado correspondía a las contratistas al realizar las correcciones y su posterior reingreso.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó que la observación persiste, en virtud que la respuesta no desvirtúa la observación, y confirma los aspectos observados en el sentido de que el trámite de autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental no se obtuvo previo al inicio de los trabajos conforme al programa autorizado, situación que obligó a diferir la fecha de inicio de la obra y autorizar suspensiones temporales que derivó en un atraso de 262 días naturales; asimismo, no obstante que se informó que el atraso en el pago de las estimaciones es atribuible a las contratistas, la justificación para autorizar los convenios de diferimiento de las fechas de terminación de los trabajos núms. 1-09230002-4-43612C2-18 y 1-09230002-4-43612C3-18, fue precisamente que se excedió el plazo para el pago de las mismas.

# 2018-9-19GYR-22-0274-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en la realización del proyecto núm. 1450GYR0058 "Construcción de un nuevo Hospital General Regional (HGR), de 260 camas en el municipio de El Marqués, Querétaro", ejecutado mediante el contrato de obra pública a precio alzado núm. 1-09230002-4-43612, no obtuvieron de las autoridades competentes, antes de la realización de los trabajos, la autorización correspondiente a la Manifestación de Impacto Ambiental, y pagaron de manera extemporánea las estimaciones presentadas por la contratista que tuvieron como consecuencia la celebración de convenios de diferimiento a las fechas de terminación de los trabajos y repercutieron en ampliaciones a los plazos y montos de los contratos de supervisión y de la Dirección Responsable de Obra núms. 1-09230002-5-43632 y 2-09230002-5-43764, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 20, 21, fracciones I, III, VII y XIV, y 54.

**3.** Con la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios núm. 1-09230002-5-43632, "Supervisión y Control del Desarrollo del Proyecto Integral del Hospital General Regional 260 Camas... de El Marqués, Querétaro", por un monto de 22,563.4 miles de pesos y un periodo de ejecución del 1 de

septiembre de 2015 al 31 de julio de 2017, se constató que la celebración de los convenios núms. 1-09230002-5-43632C1-17, 1-09230002-5-43632C2-18 y 1-09230002-5-43632C3-18 se realizó extemporáneamente con respecto a la fecha de formalización de sus dictámenes, ya que los primeros se celebraron los días 25 de agosto de 2017, 3 de julio y 27 de agosto de 2018 y los segundos los días 26 de junio de 2017, 17 de abril y 5 de julio de 2018; es decir, con atrasos de 15, 32 y 8 días, respectivamente, posteriores a los cuarenta y cinco días naturales establecidos en la normativa aplicable, contados a partir de la formalización de los dictámenes.

En respuesta, y con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 29 de noviembre de 2019, formalizada con el acta núm. 004/CP2018, el Enlace Operativo de la División de Atención a Órganos Fiscalizadores de la Dirección Jurídica del IMSS, mediante el oficio núm. 095280614B30/01/628/2019 del 13 de diciembre de 2019, proporcionó diversos oficios, entre ellos el núm. 09 53 84 61 1CH2/SDPC/130/2019 del 25 de noviembre de 2019, por medio del cual el Titular de la Subjefatura de División de Procedimiento de Contratación de la Dirección de Administración del IMSS, informó que dicha extemporaneidad se debió al proceso interno de firmas de los servidores públicos involucrados en ellos; además, se anexó la Nota Informativa 01-274DS, en la cual se explica que este proceso atiende al caso de fuerza mayor, y que de la revisión hecha a los expedientes que obran en los archivos de la Subjefatura no se encontró documentación soporte que compruebe la razón o justificación de extemporaneidad en la formalización de los convenios respectivos.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó que la observación persiste, en virtud que la respuesta no desvirtúa la observación, ya que con la misma se confirma que los convenios se realizaron extemporáneamente con respecto a la fecha de formalización de sus dictámenes sin que obre documentación soporte que compruebe la razón y justificación de extemporaneidad en la formalización de los convenios y que ello obedeció al proceso interno de firmas de los servidores públicos involucrados.

# 2018-1-19GYR-22-0274-01-001 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente las acciones y los mecanismos necesarios que fortalezcan sus procesos y sistemas de control administrativo, a efecto de que las áreas responsables de la ejecución de los trabajos de las obras públicas a su cargo realicen oportunamente los convenios dentro de los plazos establecidos, de conformidad con la normativa aplicable.

**4.** Con la revisión del contrato de obra pública a precio alzado núm. 1-09230002-4-43612, "Proyecto Integral del Hospital General Regional 260 camas...El Marqués, Querétaro", y de los contratos de servicios relacionados con la obra pública núms. 1-09230002-5-43632, "Supervisión y Control del Desarrollo del Proyecto Integral del Hospital...", 2-09230002-5-43764, "Dirección Responsable de Obra (D.R.O.)...", 2-09230002-5-43775, "Unidad verificadora de instalaciones eléctricas...", y 2-09230002-4-43859, "Contratación de la obra

pública sobre la base de pago de precios unitarios derivado de la necesidad de reconocer trabajos extraordinarios no considerados en el alcance del catálogo de actividades del contrato a precio alzado número 1-09230002-4-43612...", se constató que ninguno de ellos cuenta con el finiquito y el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, los cuales debieron realizarse dentro de los 60 días naturales a partir del levantamiento del acta de recepción física de los trabajos llevadas a cabo los días 31 de octubre, 8 de noviembre, 21 de diciembre, 3 de septiembre y 19 de octubre de 2018, respectivamente; y, para el caso del contrato a precio alzado núm. 1-09230002-4-43612, no se acreditó que se haya efectuado el registro de los títulos de propiedad del Hospital General Regional de 260 camas para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal y su inclusión en el Catálogo e Inventario de los Bienes y Recursos de la Nación.

En respuesta, y con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 29 de noviembre de 2019 formalizada con el acta núm. 004/CP2018, el Enlace Operativo de la División de Atención a Órganos Fiscalizadores de la Dirección Jurídica del IMSS, mediante el oficio núm. 095280614B30/01/628/2019 del 13 de diciembre de 2019, proporcionó diversos oficios, entre ellos el núm. 09 53 84 61 1CHC/1791 del 9 de diciembre de 2019, con el cual se anexó un informe pormenorizado elaborado por la residencia de obra del IMSS, en el que se informa que la Coordinación de Infraestructura, mediante el oficio núm. 09538461 1CH0/1022 del 11 de noviembre de 2019 designó a un nuevo residente para el cierre administrativo de los contratos que involucran la construcción del hospital referido, ya que el anterior fungió como Residente de Obra hasta el 31 de diciembre de 2018, el cual era responsable de dicho cierre; asimismo, se entregaron cuatro anexos que contienen la designación del nuevo Residente, el finiquito del contrato núm. 2-09230002-5-43764, así como los oficios núms. 012/ROIMSS/HGRELMARQUÉS/19 015/ROIMSS/HGRELMARQUÉS/19 del 27 de noviembre y 3 de diciembre de 2019, con los cuales se cita a las contratistas de los contratos núms. 2-09230002-5-43775 y 2-09230002-4-43859, para que se realice la verificación del finiquito; adicionalmente, respecto al contrato núm. 1-09230002-4-43612, se manifestó que el Residente de Obra que estuvo a cargo no pudo llevar a cabo el finiquito debido a que la contratista solicitó la revisión de sobrecostos de insumos de trabajo no ejecutados por paridad cambiaria, y que una vez que se tengan los resultados se estará en posibilidad de realizar el finiquito correspondiente. En lo que respecta al contrato núm. 1-09230002-5-43632 se informó que la residencia actual dará seguimiento al cierre administrativo.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó que la observación persiste, en virtud de que la respuesta no desvirtúa la observación, ya que con la misma se confirma que los procesos de cierre administrativo de los contratos mencionados no cumplieron con la normativa aplicable.

# 2018-1-19GYR-22-0274-01-002 Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente las acciones y los mecanismos necesarios que fortalezcan sus procesos y sistemas de control administrativo, a efecto de que las áreas responsables de la ejecución de las obras públicas a su cargo realicen los finiquitos

respectivos dentro de los plazos establecidos y, una vez que las obras estén concluidas, las áreas responsables den de alta los títulos de propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y su inclusión en el Catálogo e Inventario de los Bienes y Recursos de la Nación, de conformidad con la normativa aplicable.

5. Con la revisión de una muestra de los contratos de adquisiciones núms. DBIQRO-042-2018, DBIQRO-044-2018, DBIQRO-045-2018, DBIQRO-051-2018 y DBIQRO-054-2018 celebrados con diversos proveedores para el suministro de equipos con cargo al provecto con clave núm. 1450GYR0058, se constató que, de manera injustificada, la entonces Encargada de la Jefatura de Prestaciones Médicas de la Delegación Estatal Querétaro, mediante el oficio con número de ref. 239001200100/2770/2018 del 17 de octubre de 2018, le solicitó al Director del Hospital General Regional No. 2 (HGR2) El Marqués, Querétaro, con base en las necesidades médicas y después de analizar el equipamiento del HGR2, la reubicación de diversos equipos adquiridos para ese hospital en las siguientes unidades hospitalarias del IMSS: Hospital General Regional núm. 1 (HGR1), Unidad Médica de Atención Ambulatoria (UMAA) y varias Unidades de Medicina Familiar (UMF), a fin de solventar las peticiones realizadas por los directores de las mismas; por tal motivo fue necesario que el personal auditor comisionado se trasladara a dichas unidades médicas para constatar su existencia, lo cual quedó asentado en el acta de verificación física del 25 de octubre de 2019; lo anterior debido a que su adquisición se realizó con cargo al proyecto con clave núm. 1450GYR0058 para cubrir las necesidades del HGR2 y deben de formar parte del inventario del mismo. Los equipos verificados en otras unidades médicas fueron los siguientes: 11 ventiladores neonatales para cuidados estándar núms.: 0400810hul8184091 al 0400810hul81840101 por 7,148.7 miles de pesos; ventilador adulto pediátrico neonatal 0400810hul8184090 por 657.9 miles de pesos; esterilizador de vapor autogenerado mediano MB-16402 por 1,247.0 miles de pesos; central de monitoreo para múltiples camas (doce camas) 4HOB-64MU-Z por 8,101.4 miles de pesos; ultrasonógrafo básico con transductor transfontanelar 3578 por 1,127.8 miles de pesos; unidad radiológica portátil digital 972-18-013-021 por 2,670.9 miles de pesos; y 2 unidades radiológicas dentales digitales A40490-A51665 y A40490-A51666 por 1,260.0 miles pesos, que hace un total de 22,213.7 miles de pesos. Adicionalmente, se constató que otros equipos relacionados en el oficio referido en el que se solicitó se reubicaran en otras unidades médicas del IMSS (equipo neumático, oftalmológico, humidificadores esterilizadores, cardiológicos, radiológicos, ventiladores, básculas neonatales, e incubadoras, entre otros) con un costo total de 7,363.0 miles de pesos aún se encuentran dentro de las instalaciones del HGR2, sin que se aclarara si aún continuaría su traslado. Todo lo anterior se considera improcedente ya que la adquisición del equipamiento señalado se realizó para el Hospital General Regional No. 2 El Marqués y no para otras unidades, por lo que se consideran como acciones indebidas. Lo anterior en incumplimiento de los artículos 43, fracción III, 64, fracciones I y II, y 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En respuesta, y con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 29 de noviembre de 2019 formalizada con el acta núm. 004/CP2018, el Enlace Operativo de la División de Atención a Órganos Fiscalizadores de la Dirección Jurídica del IMSS, mediante el oficio núm. 095280614B30/01/628/2019 del 13 de diciembre de 2019,

proporcionó diversos oficios, entre ellos el núm. 239001600100/202 del 12 de diciembre de 2019, mediante el cual el Enlace Delegacional esquematiza de forma general la revisión del proceso que se realiza para equipar un hospital de nueva creación; con respecto al primer paso de dicho esquema se tiene, Planeación de Necesidades, a cargo de las Direcciones Normativas y Delegación, en el segundo, Requerimiento de Equipo, a cargo del Área Médica, sobre los cuales se manifestó que con el oficio núm. JSPM/239001200100/2217/2019 del 12 de diciembre de 2019, el actual Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas informó que "no hay evidencia documental en la Delegación que justifique el requerimiento de esos equipos, lo cual se validó con el actual encargado Biomédico y el entonces director del Hospital", del cual anexó original del mismo; con respecto al tercer paso, Proceso de Adquisición, a cargo de la Coordinación de Abasto, manifestó que el Encargado del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, mediante el oficio núm. núm. 238001150100/OP/567/2019, del 12 de diciembre de 2019 informó que "La Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, derivado del documento con referencia 239001200100/1929/2018 realizó los eventos de licitación números AA-050GYR075-E36-2018 y AA-050GYR075-E131-2018, dando como resultado después de los fallos, los contratos DBIQRO-042-2018, DBIQRO-044-2018, DBIQRO-045-2018, DBIQRO-051-2018 y DBIQRO-054-2018", del cual anexó copia certificada. Con respecto al cuarto paso, Entrega de Equipo, informó que este proceso corresponde al Ingeniero Biomédico, para el cual la delegación cuenta con las respectivas actas, donde el Ingeniero firma la recepción de los bienes que le entrega el proveedor, lo que avala que se devengó el bien, por otro lado, se carece de evidencia documental sobre la entrega por parte del Biomédico a los servicios del hospital, por renuncia del funcionario y anexa copia certificada del acta administrativa en la que el Ingeniero Biomédico deja de ocupar el cargo; con respecto al último paso, Proceso Independiente, Pago de Bienes, a cargo del Área de Finanzas, informó que "al ser el área pagadora no puede ser juez y parte, por lo tanto, éste se realizó conforme a la norma de pago de la cuenta" y anexó la normatividad con vigencia a partir del 1 de noviembre de 2017, así como el procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago núm. 6130-003-002.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó que la observación persiste, en virtud de que la respuesta no desvirtúa la observación, ya que no se acreditó la justificación para la reubicación de equipos adquiridos para el Hospital General Regional No. 2 (HGR2) El Marqués Querétaro en otras unidades hospitalarias del IMSS; aunado a que en la propia respuesta al resultado se informó que no hay evidencia documental en la Delegación Estatal Querétaro que justifique el requerimiento de esos equipos y que se carece de evidencia documental sobre la entrega por parte del Biomédico a los servicios del hospital.

2018-9-19GYR-22-0274-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el

procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, solicitaron, dispusieron de parte del suministro de equipos con cargo al proyecto núm. 1450GYR0058 "Construcción de un nuevo Hospital General Regional (HGR), de 260 camas en el municipio de El Margués, Querétaro", y autorizaron su reubicación en otras unidades hospitalarias, ya que se constató que de manera injustificada la entonces Encargada de la Jefatura de Prestaciones Médicas de la Delegación Estatal Querétaro, mediante el oficio con número de ref. 239001200100/2770/2018 del 17 de octubre de 2018, le solicitó al Director del Hospital General Regional No. 2 El Marqués, Querétaro, con base en las necesidades médicas y después de analizar el equipamiento del HGR2, la reubicación de diversos equipos adquiridos para ese hospital en las siguientes unidades hospitalarias del IMSS: Hospital General Regional núm. 1 (HGR1), Unidad Médica de Atención Ambulatoria (UMAA) y varias Unidades de Medicina Familiar (UMF), a fin de solventar las peticiones realizadas por los directores de las mismas, desconociéndose quien autorizó dicha solicitud; todo lo anterior se consideró improcedente, ya que no se acreditó la justificación para la reubicación de equipos adquiridos con cargo al proyecto con clave núm. 1450GYR0058, específicamente para el Hospital General Regional No. 2 (HGR2) El Marqués Querétaro, en otras unidades hospitalarias del IMSS, aunado a que no hay evidencia documental en la Delegación Estatal Querétaro que justifique el requerimiento de esos equipos; lo anterior, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 43, fracción III, 64, fracciones I y II, y 66, fracciones I y III; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; y de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículo 5.

**6.** Con la revisión de los contratos núms. DBIQRO-036-2018, DBIQRO-038-2018, DBIQRO-041-2018, DBIQRO-042-2018, DBIQRO-043-2018, DBIQRO-044-2018, DBIQRO-049-2018, DBIQRO-054-2018, DBIQRO-056-2018 y DBIQRO-057-2018, se observó que la Delegación Querétaro del IMSS llevó a cabo la asignación de los mismos mediante el procedimiento de adjudicación directa y no por medio de licitaciones públicas, no obstante que, en el mismo año y con cargo al mismo proyecto, se formalizaron contratos por este último procedimiento para adquirir equipos iguales. Dichos contratos, se adjudicaron con montos de 20,881.2; 600.3; 1,005.0; 8,101.4; 3,612.8; 3,798.7; 65.8; 8,746.6; 436.5; y 67.9 miles de pesos, respectivamente. Lo anterior, en incumplimiento del artículo 26, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En respuesta, y con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 29 de noviembre de 2019 formalizada con el acta núm. 004/CP2018, el Enlace Operativo de la División de Atención a Órganos Fiscalizadores de la Dirección Jurídica del IMSS, mediante el oficio núm. 095280614B30/01/628/2019 del 13 de diciembre de 2019, proporcionó diversos oficios, entre ellos el núm. 239001400100/99/2019 del 28 de noviembre de 2019, mediante el cual el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos señala el estatus de los trabajadores que intervinieron en los procesos de compra a que se refiere la observación mediante una tabla con el nombre, matrícula, cargo y observaciones con la siguiente información: Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, pérdida de confianza, se rescindió relación laboral en el mes de julio; Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, presentó renuncia el 1 de mayo de 2019; Titular de la Jefatura de Servicios

de Prestaciones Médicas, solicitó jubilación a partir de agosto de 2018; Titular de la Coordinación Delegacional de Biomédica, presentó renuncia a partir del 18 de marzo de 2019; Delegado Estatal del IMSS, periodo a cargo, de marzo de 2016 a enero de 2019; Jefe de Oficina de Adquisiciones, presentó renuncia a partir del 18 de marzo de 2019; e Interina en la Jefatura de Prestaciones Médicas a partir del 16 de diciembre 2018, quien es la única que se encuentra actualmente laborando en dicha Delegación.

Una vez revisada y analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó que la observación persiste, en virtud de que la respuesta no aclara la observación respecto a que el IMSS llevó a cabo la asignación de contratos mediante el procedimiento de adjudicación directa y no por medio de licitaciones públicas, no obstante que en el mismo año y con cargo al mismo proyecto se formalizaron contratos por este último procedimiento para adquirir equipos iguales, toda vez que en sus argumentaciones únicamente se señala que la mayoría del personal que intervino en dichas adjudicaciones no se encuentra laborando actualmente en el instituto.

# 2018-9-19GYR-22-0274-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, llevaron a cabo la asignación por el procedimiento de adjudicación directa de los contratos núms. DBIQRO-036-2018, DBIQRO-038-2018, DBIQRO-041-2018, DBIQRO-042-2018, DBIQRO-043-2018, DBIQRO-044-2018, DBIQRO-049-2018, DBIQRO-054-2018, DBIQRO-056-2018 y DBIQRO-057-2018, con montos de 20,881,167.9; 600,294.20; 1,005,043.72; 8,101,440.00; 3,612,796.80; 3,798,652.00; 65,770.84; 8,746,571.68; 436,494.08; y 67,856.91 pesos, respectivamente; en vez de hacerlo por medio de licitaciones públicas, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, no obstante que, en el mismo año y con cargo al mismo proyecto núm. 1450GYR0058 "Construcción de un nuevo Hospital General Regional (HGR), de 260 camas en el municipio de El Marqués, Querétaro", se formalizaron contratos por este último procedimiento para adquirir equipos iguales; lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26, párrafo segundo.

#### Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

# Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron:

2 Recomendaciones y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### Dictamen

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2020 fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada Instituto Mexicano del Seguro Social y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Diferencia de 27,937.3 miles de pesos entre el presupuesto reportado en la Cuenta Pública 2018 como modificado en el proyecto por 767,826.4 miles de pesos y el monto pagado de 739,889.1 miles de pesos.
- No se obtuvo el resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto antes de la realización de los trabajos, y el pago de las estimaciones se efectuó de manera extemporánea, lo cual repercutió en ampliaciones a los plazos de ejecución y los montos de los contratos.
- Formalización extemporánea de convenios y falta de finiquitos de obra dentro de los plazos establecidos.
- Transferencia injustificada de diversos equipos médicos adquiridos con cargo al Hospital General Regional Núm. 2 de El Marqués a otras unidades médicas del estado de Querétaro.
- Adjudicación directa de contratos para la adquisición de equipos médicos en lugar de llevarlas a cabo a través de licitaciones públicas.

# Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

**Director General** 

Arq. José María Nogueda Solís

Arg. José María Nogueda Solís

Director de Auditoría D3

Director de Auditoría D3

Firma en ausencia del Director General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

Procedimientos de Auditoría Aplicados

- 1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
- 2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
- 3. Verificar que la ejecución y pago se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

# Áreas Revisadas

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.

# Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- 1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 26, párrafo segundo.
- 3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 20, 21, fracciones I, III, VII y XIV, 54, 59, párrafo noveno, 64, párrafo segundo y 65.
- 4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 43, fracción III, 64, fracciones I y II, y 66, fracciones I y III.
- 5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículos 7, fracciones I y VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; cláusula décima octava, último párrafo del contrato núm. 1-09230002-5-43632; cláusula vigésima segunda de los contratos núms. 1-09230002-4-43612, y 2-09230002-5-43775; y cláusula vigésima tercera de los contratos núms. 1-09230002-5-43632, 2-09230002-5-43764, y 2-09230002-4-43859.

## Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.